

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2026, del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2026-2027: Ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Corvera de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 928053.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/928053>).

Primero.—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2026-2027, en estudios de Grado o Máster oficial de la Universidad de Oviedo y empadronados en el municipio de Corvera de Asturias con al menos 12 meses de antelación al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.—Finalidad:

Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiantado desde el término municipal de Corvera de Asturias hasta los distintos campus de la Universidad de Oviedo, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 27 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe:

La presente convocatoria será financiada por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026, por un importe de treinta y dos mil euros (32.000,00 €).

Las cuantías de las ayudas, según los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, serán las siguientes, priorizando a los estudiantes cuyo sustentado principal haya resultado beneficiario del Ingreso Mínimo Vital:

- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 1: 450 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 2: 400 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 3: 350 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes>. Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

Sexto.—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>

En Oviedo, a 23 de julio de 2026.—El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2026-07455.